



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe		Total
	Suscripción	Gastos envío	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIX

Lunes, 16 de mayo de 1994

Núm. 58

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Servicio Venta Automática, contratista de instalación máquinas expendedoras de bebidas en el Hospital Provincial San Telmo.

Según adjudicación acordada en fecha 1 de julio de 1990, en la garantía de 200.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 3 de marzo de 1994. — El Secretario General, José Luis Abia Abia. 1145

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a PAYD Ingenieros, S. L., contratista de los trabajos de Inventarios de Bienes de veinte entidades locales de la provincia.

Según adjudicación del concurso, acordada por la Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión de fecha 11 de enero de 1993, en la garantía definitiva de 275.344 pesetas, que tiene prsetadas por el referido contrato.

Palencia, 16 de marzo de 1994. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

1509

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

EDICTO

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en este Servicio de mi cargo, contra don Cecilio Pando Miguel y dos Hm., por el concepto de IBI Rústica, se procedió con fecha 2 de marzo de 1994, al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribirá.

Se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin haberse

personado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Así mismo, también se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124.2 del citado Reglamento, para que entregue en este Servicio de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Lo que se hace constar por desconocerse el domicilio del citado deudor, encontrándose ausente de su último conocido el de Grijota (Palencia).

Contra el acto notificado puede interponerse recurso en el plazo de un mes, ante la Tesorería de Grijota, significando que aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio no se suspenderá si no en los casos y condiciones previsto en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Diligencia de embargo de bienes. — En cumplimiento a providencia de embargo dictada en este expediente con fecha 1 de febrero de 1994, en la que por el Sr. Recaudador se ordena el embargo de bienes del deudor comprendido en el mismo don Cecilio Pando Miguel y dos Hm., en cantidad suficiente para acubrir el principal de sus débitos, recargos y costas del procedimiento, en el día de la fecha:

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que más abajo se describen con indicación de conceptos de los débitos, períodos e importe que se expresan.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del partido a favor de Ayuntamiento de Grijota.

En cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y, expídase según previene el art. 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su caso de este expediente a la Tesorería del Ayuntamiento de Grijota, para que se dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del mencionado Reglamento.

Relación de los bienes embargados

1.—RUSTICA: Terreno dedicado a cereal de secano, en término de GRIJOTA, al pago de «La Capona». Es la finca número 40 de la hoja 2 del plano. Tiene una superficie de noventa áreas y sesenta centiáreas.

Inscrita al tomo 1.683, folio 186, finca núm. 4.887.

Palencia, 2 de marzo de 1994. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla. 1147

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de viviendas familiares en el Suelo No Urbanizable

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16.3.2.º-C del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que

se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes expedientes:

—Vivienda familiar en Suelo No Urbanizable.

D. José Luis Martínez Poza.

Camino de Villalafuente. Saldaña.

—Vivienda familiar en Suelo No Urbanizable.

D. Angel Cuesta Vegas.

Camino de Villalafuente. Saldaña.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, abriéndose trámite de información pública por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, edificios de Usos Múltiples, Avda Casado del Alisal, núm. 27, sexta planta de Palencia.

Palencia, 22 de abril de 1994. — El Secretario de la Comisión, Antonio Fco. Pérez Bustamante. — Visto Bueno: El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

2127

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL. — PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.636)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en calle Legión VII, núm. 6, León, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., Delegación León, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV de 1.761 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 25 KVA a 13.200-20.000/380-220 voltios, en La Puebla de Valdavia.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27 —planta baja— 34001 - Palencia.

Palencia, 12 de abril de 1994. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco. 2001

**Ministerio de Obras Públicas, Transportes
y Medio Ambiente**

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

EXPROPIACIONES

Examinado el expediente de expropiación forzosa de bienes afectados por el embalse del aprovechamiento hidroeléctrico denominado Cardaño, en término de Cardaño de Arriba, anejo del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión (Palencia), de cuyo aprovechamiento es concesionaria la Sociedad PINOLLANO, S. A.

Las obras del citado aprovechamiento han sido declaradas de utilidad pública a los fines de expropiación de bienes necesarios, en virtud de lo dispuesto en la condición quinta de la concesión de dicho aprovechamiento, otorgada por Resolución de esta Confederación Hidrográfica de fecha 23 de julio de 1990. PINOLLANO, S. A., ha presentado la relación de dichos bienes afectados así como la de sus propietarios respectivos los cuales se han sometido a información pública, de conformidad con los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, con inserción del anuncio correspondiente en el "Boletín Oficial del Estado" de 19 de marzo de 1993, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia de 21 de junio de 1993, en El Diario Palentino de 20 de febrero de 1993 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión, habiendo presentado reclamaciones don Ramón Villaruel Chocán y 27 más, manifestando en esencia su oposición por la necesidad de ocupación de terrenos, la inexistencia de utilidad pública y no ser todas las personas que aparecen relacionadas en el BOLETIN OFICIAL titulares de derechos rea-

les de propiedad sobre las fincas, don Juan Pedro Vargas Pérez y 10 más en el mismo sentido y doña María Olga Pérez Requena y don Lucio Requena Martín, sobre errores en la cabida de las fincas y que la relación es falsa sin aportar ninguna documentación.

Dado traslado de las mismas a la sociedad beneficiaria, manifiesta que los terrenos y propietarios que figuran en la Información Pública han sido tomados de Organismos Oficiales, que la información pública se refiere a una tubería enterrada a dos metros, que discurre por la margen izquierda del río, no por la derecha y que la erosión total y absoluta con proyección ecológica es competencia de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León que aprobó la construcción de la central en su día.

Esta Presidencia en uso de las atribuciones que le confiere el art. 20 en relación con el 98 de la referida Ley de Expropiación Forzosa, así como el art. 33 K del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, acuerda decretar la necesidad de ocupación de los bienes afectados en la forma que se describe en las relaciones presentadas y publicadas de las mismas y de sus propietarios respectivos.

Contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de reposición ante esta Confederación, en el plazo de un mes, a contar desde su notificación, de conformidad con el art. 20.2 de la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de Aguas y disposiciones concordantes.

Valladolid, 3 de marzo de 1994. — El Presidente, José María de la Guía Cruz.

**FINCAS PRIVADAS ATRAVESADAS POR LA TUBERIA ENTERRADAS TODAS EN EL POLIGONO NUM. 1, EN
EN TERMINO MUNICIPAL DE VELILLA DEL RIO CARRION - PARCELAS, SUPERFICIE Y PROPIETARIOS**

<i>Parcelas</i>	<i>Pago o paraje</i>	<i>Sup. m.2</i>	<i>Cultivo y arbolado</i>	<i>Propietario</i>	<i>Vecindad</i>
333	Pinollano	1.685	Prado seco	Carlos Vargas Piélagos y Magdalena	Bilbao
334	Idem	500	Prado seco	Saturnino Moreno Rebanal	Valladolid
339	Idem	2.350	Idem	Celedonio Moreno Rebanal	Guardo
697	Carnizal	308	Idem		
348	Pinollano	1.685	Idem	Arnulfo Piélagos Moreno y Hnos.	Bilbao
359	Idem	531	Cereal	María Concepción Villaruel Chocán	Baracaldo
403	Idem	1.386	Prado seco		
411	Idem	231	Erial		
361	Idem	835	Cereal	Lucio Reguera Martín	Guardo
				Inmaculada Reguera Martín	Abandiano
363	Idem	1.138	Idem	Aniano Villaruel Chocán	Palencia
368	Idem	750	Prado seco	Andrés Piélagos Mediavilla y Hnos.	Guardo
384	Idem	1.063	Cereal	Ramón Villaruel Chocán	Bilbao
695	Carnizal	616	Prado seco		
385	Pinollano	1.063	Cereal	Donato Piélagos Chocán y Hnos.	Guardo
681	Carnizal	1.155	Prado seco		
386	Pinollano	835	Cereal	Olga Pérez Reguera y Hnos.	Velilla del Río C.
412	Idem	385	Prado seco		
537	Carnizal	616	Idem		
972	La Vega	593	Idem		
406	Pinollano	616	Idem	María Vargas Larzo y Josefa	Bilbao
408	Pinollano	1.771	Idem	Juan Carlos Diez Santos y Hnos.	Velilla del Río C.
409	Idem	693	Erial	María Cristina Chocán Diez	Idem
410	Pinollano	231	Erial	Juan Reguera Gómez y Hnos.	Cascón de la Nava
672	Carnizal	731	Cereal		
511	Idem	616	Prado seco	Albino Gómez Moreno	Guardo
523	Idem	1.078	Idem	Soledad Piélagos Moreno y Francisca ...	Madrid

Parcelas	Pago o paraje	Sup. m.2	Cultivo y arbolado	Propietario	Vecindad
534	Idem	1.078	Idem	Justino Piélagos Moreno	Madrid
535	Idem	1.078	Idem	Juan Diez Gómez y María Cruz	Idem
673	Idem	616	Cereal		
698	Idem	1.001	Prado seco		
536	Idem	1.078	Idem	Juan Reguera Gómez, Hnos. y otro	Cascón de la Nava
582	Idem	3.003	Idem	María Consuelo Serrano Merino y Esther	Palencia
682	Idem	385	Idem		
583	Idem	693	Idem	Quintiliano Vargas Pérez	Alba de los Cardaños
674	Idem	885	Cereal		
585	Idem	1.617	Prado seco	Maura Piélagos Moreno	Madrid
586	Idem	1.001	Idem	Miguel Angel Reguera García	Vidrieros
590	Idem	1.540	Idem	Bernardo Chocán Diez	Santander
591	Idem	693	Idem	Herminia Gómez Moreno	Cáceres
678	Idem	1.155	Cereal	Ana María Cuesta Gómez	Guardo
679	Idem	1.386	Idem	Juan Pedro Vargas Pérez y otros	Velilla del Río C.
689	Idem	1.001	Prado seco	Beatriz Villarruel Chocán	Basauri
690	Idem	1.078	Idem	Paula Pérez Gómez y Angeles	Valladolid
692	Idem	1.193	Idem	Jorge Reguera Marina	Velilla del Río C.
973	Idem	237	Idem	Josefa Chocán Reguera	Santander
974	Idem	474	Idem	Bernardo Chocán Diez y Eladio	Idem

RELACION DE FINCAS Y PROPIETARIOS A EXPROPIAR POR EL EMBALSE, TODAS EN EL POLIGONO 1 DEL ACTUAL CATASTRO, EN LA LOCALIDAD DE CARDAÑO DE ARRIBA, TERMINO MUNICIPAL DE VELILLA DEL RIO CARRION

Parcelas	Pago o paraje	Sup. m.2	Cultivo y arbolado	Propietario	Vecindad
812	El Lanchar	415	Cereal	Ramón Villarruel Chocán	Bilbao
813	La Vega	593	Prado seco	Lucio Reguera Martín	Guardo
				Inmaculada Reguera Martín	Abandiano
814	Idem	563	Idem	Enedino Martín Piélagos y Hnos.	Puertollano
815	Idem	237	Idem	Erundina Moreno García y 3 más	Vidrieros
816	Idem	593	Idem	Celedonio Gómez Moreno y Herminia ...	Cáceres
859	Idem	1.186	Idem		
817	Idem	771	Idem	Aurelia Gómez Rabanal	Bilbao
818	Idem	771	Idem	Juan Reguera Gómez y Hnos.	Cascón de la Nava
819	Idem	1.067	Idem	Serapia Vargas Cuesta y 3 más	Guardo
820	Idem	1.126	Idem	María Carmen Villarruel Chocán	Bilbao
821	Idem	474	Idem	Marciano Rebanal Cuesta y Rosa	Desconocido
822	Idem	474	Idem	Albino Gómez Moreno	Guardo
823	El Lanchar	356	Cereal	Herminia Gómez Moreno	Cáceres
846	La Vega	1.660	Prado seco	Juan Pedro Vargas Pérez y 3 más	Velilla del Río C.
848	Idem	1.008	Idem	Jaime Chocán Reguera	Santander
849	Idem	563	Idem	Florencio Reguera Gómez y Hnos.	Bilbao
852	La Vega	534	Prado seco	Josefa Chocán Reguera	Santander
858	Idem	415	Idem	Juan Reguera Gómez y otros	Cascón de la Nava
893	Piedrahita	2.846	Idem	María Concepción Villarruel Chocán ...	Baracaldo
894	Idem	889	Idem	Arnulfo Piélagos Moreno	Bilbao
895	Idem	889	Idem	Cipriano Moreno Vicario	Torrelavega
896	Idem	1.067	Idem	Luís Piélagos Chocán y Hnos.	Guardo
897	Idem	2.431	Idem	María Cristina Chocán Diez	Velilla del Río C.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

A N U N C I O

D. JAIME GARRIDO RUIZ, en representación de Hormigones Garrido, S. A., solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para la extracción de 17.254 m.3, de áridos en zona de policía del río Pisuerga, en el término local de Ventosa de Pisuerga, t. m. de Herrera de Pisuerga (Palencia).

Información pública

Los áridos se extraerán de la finca 5.004-a, ubicada en el paraje conocido como "Las Huelgas", término municipal de Herrera de Pisuerga, que pertenece a la Junta Vecinal de Ventosa de Pisuerga.

La profundidad media de extracción será de 1,20 m.

Una vez concluidos los trabajos se procederá a extender la capa de tierra vegetal que previamente se extraiga, con lo que la parcela al final quedará explanada y preparada para una plantación de chopos, rebajando su cota 0,95 m.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de VEINTE DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Herrera de Pisuerga (Palencia), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. — (EA-18/94).

Valladolid, 4 de mayo de 1994. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

2349

Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

P R E S I D E N C I A

Don Gabriel Coullaut Ariño, Presidente de la Audiencia Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en el Rollo de Sala núm. 242/91-B, derivado de los Autos núm. 271/91, procedentes del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes, en el que han sido condenadas por sentencia firme doña Carmen Aller Olea y doña Angelita Mier Álvarez, al pago de los honorarios del Letrado señor Camazón Linacero y de la Procuradora señora Bahillo Tamayo, que asciende a la suma de un millón trescientas noventa y ocho mil trescientas cuarenta y ocho pesetas (1.398.348 pesetas), más seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas), calculadas provisionalmente para gastos posteriores. Se ha señalado para que tenga lugar primera, pública y judicial subasta de las fincas urbanas que más adelante se describirán en el día diez de junio del año en curso a las once horas en la Sala Audiencia de este Tribunal, para cubrir la suma señalada anteriormente.

Para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el día veintitrés de septiembre del año en curso, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Tribunal.

Para el supuesto de que tampoco hubiera postores en la segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera el día veintiuno de octubre del año en curso, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Tribunal.

Bienes que se subastan

FINCA URBANA. — Vivienda en la planta primera, de tipo A, a la izquierda según se suben las escaleras, del edificio sito en Guardo y su calle de la Unión, sin número. Tiene una superficie construida de ciento ocho metros y catorce decímetros cuadrados y útil de ochenta y cuatro metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados; distribuidos en vestíbulo, salón comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, dos baños, patio y tendedero. Linda, derecha entrando —Sur—, calle de la Unión; izquierda —Norte—, Virgilio Fernández; fondo, calle de Valdecastro, y frente, rellano y hueco de escalera y el del ascensor, y vivienda tipo B de la misma planta. Tiene como anejo el trastero o camarote sito en la planta quinta, bajo cubierta, número dos, de cuatro metros veintiséis decímetros cuadrados, que linda: derecha entrando, paso; izquierda, trastero número uno; fondo, trastero cuatro; y al frente, paso que sirve acceso a los camarotes. Tasado pericialmente en seis millones de pesetas (6.000.000).

FINCA URBANA. — Vivienda tipo A del portal dos; que es el del centro de la calle Arroyal, sito en la planta primera de la casa en Guardo y su calle Río Chico, número nueve y calle Arroyal. Tiene una superficie útil de ochenta y siete metros diez decímetros cuadrados, distribuidos en hall, salón, cocina, tres dormitorios, dos bajos, paso y queña terraza. Linda: Sur, calle Arroyal; Norte, Cooperativa Cuatro Caños; Este, vivienda tipo A del portal tres; y Oeste, viviendas tipo A del portal dos, caja de escaleras y patio de luces. Tiene como anejos: la carbonera número trece en el sótano, situada a lo largo de la fachada norte del edificio, de una superficie de un metro y sesenta y tres decímetros cuadrados; que linda: Norte, Cooperativa Cuatro Caños; Sur, por donde tiene su acceso, pasillo común de entrada; Este, con la catorce, y Oeste, con la doce, y el trastero en el último piso o desván número cinco del portal dos, situada al Este del trastero cuatro, con una superficie aproximada de cuatro metros setenta decímetros cuadrados. Tasado pericialmente en seis millones doscientas mil pesetas (6.200.000 pesetas).

Condiciones de la subasta

1.º—Servirá de tipo para la subasta, el importe de la tasación de cada una de las viviendas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.º—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Banco Bilbao-Vizcaya el importe de la consignación, acompañando el resguardo correspondiente de haberla verificado.

3.º—Sólo los acreedores podrán hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya. Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3432, una cantidad igual, por lo menos al 20% efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.º—No habiéndose aportado los títulos de propiedad, se sacan los bienes a subasta con la única titulación de las certificaciones registrales.

6.º—La certificación de cargas, se halla a disposición de los posibles licitadores en la Secretaría de esta Audiencia.

7.º—La segunda subasta, caso de haber lugar a celebrarla, el tipo de la misma, será con rebaja del 25%, del acordado para la primera.

8.º—La tercera subasta, si ha lugar a su celebración, será sin sujeción a tipo.

Dado en Palencia, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — Gabriel Coullaut Ariño. — (ilegible).

2353

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 750 de 1994, por la Procuradora Sra. María Dolores Díaz-Alejo Rodríguez, en nombre y representación de Mariano de Célis Gala, contra denegación presunta por silencio administrativo del recurso de revisión interpuesto por dicho demandante ante la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León el 10 de diciembre de 1993, Servicio Territorial en Palencia en reclamación sobre multas impuestos por pastoreo indebido en Montes, solicitando el sobreseimiento y archivo de dichas multas, así como la devolución de lo indebidamente pagado.

En dichos autos, y por resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

2313

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Social de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 32 de 1994, por don Juan García Fernández, en su propio nombre y

representación, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Palencia, de 8 de noviembre de 1993, que desestimó la petición formulada en escrito del demandante de 9 de julio de 1993, con entrada en el Ayuntamiento referido el 14 de igual mes y año, solicitando el reconocimiento al exponente de servicios militares previos prestados y a que le fuera actualizada la pensión de jubilación en atención a los dieciséis años, tres meses y diez días que no fueron tenidos en cuenta por el Ayuntamiento y por tanto no reconocidos en el momento de su jubilación a los efectos económicos inherentes y a abonar las cantidades dejadas de percibir en los períodos vencidos hasta la fecha, lo que implica, en definitiva, el cálculo de la nueva pensión sobre la base de tener en cuenta los servicios previos prestados y en consecuencia rectificar el importe de la pensión que percibe en la actualidad y abonar las cantidades que por diferencia, a dejado el exponente de percibir, y al Instituto Nacional de la Seguridad Social como entidad integradora de la MUNPAL.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

2312

Juzgados de primera instancia e Instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Iimo. Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición núm. 174/1994, a instancia de Andrés González Llorente y Ana María León Henares, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, frente a Eloísa Ortiz Alonso de quien se ignora su actual domicilio y paradero, habiéndose dictado resolución en los referidos autos, acordando emplazar al referido demandado para que en el término de nueve días comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento del demandado referido, expido el presente en Palencia, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez. Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria (ilegible).

2263

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. doña Covadonga Yáguez Santiago.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 154/94, he acordado citar a la empresa Santiago

González, S. L., en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día veinte de mayo, a las diez horas, a fin de celebrar juicio verbal, previniéndole que ha de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse que sean realizables en el momento de la comparencia y de que si no comparece sin justa causa se declarará su rebeldía y se continuarán el juicio por todos sus trámites sin más citarle.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Santiago González, S. L., en la forma que autorizan los artículos 283 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria judicial, Covadonga Yáguez Santiago.

2265

PALENCIA. — NUM. 3

E D I C T O

La Secretaria del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de cognición, número 00107/1994, instado por Jesús González Francés, contra Juan Ignacio Rodríguez Cardiel y María del Carmen Calzada Illera, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha, emplazar a Juan Ignacio Rodríguez Cardiel, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Palencia, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria, Begoña Rodríguez.

2266

PALENCIA. — NUM. 4

Cédula de citación de remate

En virtud de lo dispuesto en autos de juicio ejecutivo 00024/1994, promovidos por Caja España de Inversiones, contra Maquinaria Agrícola Urbón, S. A., Guillermo Antonio Urbón Castillejos y Ramón Felipe García Urbón, sobre reclamación de cantidad de 1.515.473 pesetas de principal, más otras 712.048 pesetas que, provisionalmente y sin perjuicio de su ulterior liquidación, se calculan para intereses, gastos y costas, por la presente cédula que se expide a instancia de la parte ejecutante; se cita de remate a Maquinaria Agrícola Urbón, S. A. y Guillermo Antonio Urbón Castillejos, cuyo último domicilio conocido lo fue en Polígono Industrial, calle Islas Canarias P-19 y Avenida de Valladolid, núm. 7 de Palencia, respectivamente, y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta cédula, puedan personarse en los autos en legal forma mediante Abogado y Procurador, y con el apercibimiento de que caso de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia y sin hacerles otras notificaciones que las expresamente determinadas en la Ley.

Y para que sirva de cédula de citación de remate a referidos demandados y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Tablón de Anuncios de este Juzgado; expido la presente en Palencia, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario, José Javier Vicente González.

2162

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de deshaucio, falta de pago 00110/1994, a instancia de don José Luis Fernández Gil, representado por el Procurador Sr. Herrero Ruiz, frente a Mercantil Palentina de Recambios, S. A., en actual paradero desconocido, en los que se ha acordado mediante providencia de esta fecha, citar al demandado reseñado, a fin de que el próximo día 20 de mayo de 1994, a las diez horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a fin de celebración de juicio.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, para que sirva de citación a Mercantil Palentina de Recambios, S. A.; expido y firmo el presente.

Dado en Palencia, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

2184

CARRION DE LOS CONDES

E D I C T O

Doña Ana Descalzo Pino, Juez del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 146/1994, se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancia de Comunidad de Regantes de las Vegas de Saldaña, Carrión y Villamoronta, sobre reclamación de cantidad de 1.193.168 pesetas, frente a herederos de don Narciso Velasco Merino, con domicilio desconocido y don Simón Velasco Merino, en los que se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia. — Carrión de los Condes, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — Secretario Sr. Gutiérrez Lucas. — Por presentado el anterior escrito, documentos y sus copias por el Procurador don Pablo Andrés Pastor, en nombre y representación de Comunidad de Regantes de las Vegas de Saldaña, Carrión y Villamoronta, formulando demanda de juicio de menor cuantía frente a herederos de don Narciso Velasco Merino y don Simón Velasco Merino, con domicilio en Palencia éste y desconocido aquéllos. Se admite a trámite, registrese, teniendo por parte a referido Procurador con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma y modo que la Ley dispone en virtud de poder a su favor otorgado y que previo testimonio en autos le será devuelto. Emplácese a los demandados desconocidos por medio de edictos que se publicarán en los lugares de costumbre, así como en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, a fin de que en el plazo de diez días se personen en este procedimiento con Abogado y Procurador y se les haga entrega de las copias necesarias para que en otro término de diez días contesten, bajo apercibimiento, de que en caso contrario, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; con respecto al otro demandado, don Simón Velasco Merino; líbrese exhorto al Juzgado de primera instancia Decano de Palencia, a fin de que, con entrega de las copias oportunas, comparezca en este Juzgado en forma legal y conteste a la demanda, en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, tener por contestada la demanda, siguiendo su curso el procedimiento.

Esto propongo a S. S.^a y doy fe. — Conforme.

Y para que sirva de edicto en forma y surta los oportunos efectos a los demandados herederos de don Narciso Velasco Merino; se expide el presente en Carrión de los Condes, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — Ana Descalzo Pino. — El Secretario, Gutiérrez Lucas.

2157

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de conformidad con auto dictado en fecha 2 de mayo de 1994, en los autos de juicio de cognición núm. 191/1993, seguidos a instancia de don Esteban García Unquera, contra don Aurelio Iglesias Pozo y otros cuatro más, mayor de edad, últimamente vecino de Madrid, en la calle Santa Bárbara, núm. 4-1.º-derecha, de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuyo auto se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de nueve días, comparezca en autos, personándose en legal forma; con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma del demandado referido; expido el presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria (ilegible).

2359

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

Don Luis Angel Ortega de Castro, Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de Cervera de Pisuerga.

Hace saber: Que en autos de separación núm. 213/1990, obra la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En nombre de S. M. EL REY dicta en Cervera del Río Pisuerga, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno, doña María del Rosario García de Hoyos, Juez en sustitución del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de los de esta villa y su partido, en autos de juicio de separación núm. 213/90, del matrimonio existente entre doña Rosa María Martín Díez, representada por la Procuradora doña Ana Isabel Valbuena Rodríguez y asistida por el Letrado señor don Ramón Gusanó y don Argimiro Bravo, en rebeldía.

FALLO. — Que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez, en nombre y representación de doña Rosa María Martín Díez, en contra de don Argimiro Bravo y Cerezo, declarando la separación matrimonial de ambos cónyuges, habiendo sido celebrado dicho matrimonio en Aguilar de Campoo, el día 18 de agosto de 1984 y con los efectos legales oportunos relativos a la disolución del régimen de gananciales y estableciendo las siguientes medidas:

A) Que David Bravo Martín, hijo de la denunciante y el denunciado quede bajo la custodia de Rosa María Martín Díez, pudiendo Argimiro Bravo y Cerezo tenerlo en su compañía los domingos, de diez de la mañana a siete de la tarde y visitarlo siempre que no abastulice los hábitos y

formación del menor. También podrá tenerlo la mitad de las vacaciones de Navidad, Semana Santa y un mes en verano.

B) Que en el uso del domicilio conyugal continúe exclusivamente Rosa María Martín Díez.

C) No se determina ninguna cantidad para la subsistencia del marido, ni montante alguno con el que éste deba ayudar a la alimentación de su hijo, en tanto no se acredite una fuente estable de ingresos que éste obtenga.

D) Que los bienes del ajuar doméstico queden en poder de Rosa María Martín Díez, pudiendo extraer el demandado previo inventario, los bienes de uso personal del domicilio.

Y todo ello sin efectuar expresa imposición de costas. — Firme esta resolución librese testimonio de la misma al Encargado del Registro Civil de Aguilar de Campoo, para su anotación al margen de la inscripción obrante en el tomo 28, sección 11.P.230.

Contra esta resolución de la que se llevará testimonio a las actuaciones puede interponerse recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, que se hará al demandado personalmente si lo solicitare la parte contraria y pudiera ser habido, en otro caso se hará en los Estrados de este Juzgado, insertándose la parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, debiendo unir a los autos un ejemplar de dicho boletín. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma por edictos a la parte demandada don Argimiro Bravo y Cerezo; expido el presente en Cervera de Pisuerga, a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El Juez de primera instancia, Luis Angel Ortega de Castro. — La Secretaria, María José D. Brotons. 1994

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

Don Luis A. Ortega de Castro, Juez de primera instancia número uno de los de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía número 194/93, obra la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: En Cervera de Pisuerga, el día veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Don Luis A. Ortega de Castro, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. uno, de los de esta villa y su partido.

Vistos los autos de juicio de menor cuantía, núm. 194/93, sobre reclamación de filiación o paternidad, seguidos a instancias de doña María Natividad García Llamazares, mayor de edad y vecina de Barruelo de Santullán, representada por la Procuradora Sra. Tejerina de la Mata y asistida de la Letrada Sra. Villar Villanueva; frente a don Luis Velasco Rincón, mayor de edad, cuyo domicilio actual se desconoce, y frente a don Gonzalo Delgado Ramos, mayor de edad y vecino de Barruelo de Santullán, declarados ambos en situación de rebeldía procesal; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por doña Natividad García Llamazares, contra don Luis Velasco Rincón y don Gonzalo Delgado Ramos y Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro que el menor Saturnino es hijo de doña Natividad García Llamazares y de don Gonzalo Delgado Ramos con todas las consecuencias inherentes a dicha filiación y debiendo declarar y así lo declaro que don Saturnino no es hijo de don Luis Velasco Rincón.

Firme que sea esta resolución, comuníquese al Registro Civil donde coste el matrimonio de doña Natividad García Llamazares y don Luis Velasco Rincón, como al Registro Civil donde conste la inscripción de nacimiento de don Saturnino, a los efectos antedichos.

Todo ello sin efectuar expresa imposición de costas.

Contra esta sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana, dejando su original en el Libro de resoluciones definitivas, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, dentro de los cinco días siguientes a la notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: D. Luis A. Ortega de Castro.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma por edictos a la parte demandada don Luis Velasco Rincón y don Gonzalo Delgado Ramos, expido el presente en la villa de Cervera de Pisuerga, a ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El Juez, Luis A. Ortega de Castro.—La Secretaria, María José Domingo Brotons.

2093

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

EDICTO

Don Alejandro Valentín Sastre, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Cervera de Pisuerga.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número de registro: 56/92, sobre reclamación de cantidad, en el que aparecen como partes:

Demandante: La mercantil Banco de Santander, S. A., representada por el Procurador don José María Arnillas del Barco.

Y como demandada: Don Eusebio López Larrea, don Eusebio López Paniagua y doña María del Carmen Larrea Díaz.

En los que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término legal, los bienes que más adelante se relacionarán, con sujeción a las normas establecidas en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en las condiciones que a continuación se expresan, señalándose para que tenga lugar la primera subasta, el día seis de junio; para la segunda subasta, el día treinta de junio; y para la tercera subasta el veintiséis de julio, todas ellas a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Condiciones

Primera. — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que será el precio de la primera subasta.

Segunda. — Para poder tomar parte en las subastas, deberán los licitadores acreditar previamente, haber consignado en la Cuenta de este Juzgado núm. 3430-000, sita en la Sucursal del BBV núm. 497 de Aguilar de Campoo, una cantidad igual, al menos, al 20% del precio tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. — Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, en la forma establecida en el art. 1.499, párrafo tercero de la LEC.

Cuarta. — El tipo de la segunda subasta será el que resulte de rebajar el de la primera en un 25%.

Quinta. — La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, sin perjuicio de que los licitadores vengan obligados a constituir la misma consignación previa que para la segunda subasta.

Sexta. — Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

—Una furgoneta Citroen C-15, matrícula: P-2938-F, de gasolina.

Valorada en 270.000 pesetas (doscientas setenta mil ptas.).

Dado en Cervera de Pisuerga, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — Alejandro Valentín Sastre. — El Secretario judicial (ilegible).

2224

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

EDICTO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia núm. dos de Cervera de Pisuerga y su partido, don Alejandro Valentín Sastre, en providencia de fecha de treinta de marzo del actual, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 56/94, sobre declaración de derechos, entre don Benito Casas Sendino y doña Natividad Casas Sendino y demás herederos y legatarios instituidos en su última voluntad, otorgada el 22 de abril de 1993, ante el señor Notario de Palencia, don Julio Herrero Ruiz, por don Adrián Casas Sendino, vecino que fue de Loma de Castrejón, fallecido el pasado día 18 de diciembre, promovidos por el primero, se emplaza por la presente a referidos herederos y legatarios, cuya identidad se desconoce, para que comparezcan ante este Juzgado en legal forma en los autos referenciados, mediante Abogado y Procurador, por plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, con el apercibimiento, que de no efectuarlo serán declarados en rebeldía, siguiendo el pleito su curso, sin hacerles otras notificaciones que las que previene la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Jesús Martín Llorente.

2092

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1994, por el presente se convoca concurso para la Contratación del "SUMINISTRO DE HARDWARE, SOFTWARE Y FORMACION TECNICA PARA EL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA", bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—OBJETO. — La Contratación administrativa que mediante el presente concurso se otorgue, tiene por objeto el

suministro de Hardware, Software y formación técnica para el Departamento de Informática del Excmo. Ayuntamiento de Palencia y el mantenimiento de los equipos durante el primer año, ajustándose a las condiciones de este Pliego y a las prescripciones técnicas que figuran como Anexo, las cuales estarán a disposición de los interesados en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento, separados en cuatro lotes:

LOTE 1: 20 ordenadores personales.

LOTE 2: 20 impresoras y 4 compartidores de impresora.

LOTE 3: software estándar.

LOTE 4: formación técnica.

2.º—DURACION. — El plazo máximo en que deberá llevarse a cabo la entrega e instalación será de un mes, pudiendo los licitadores señalar en su proposición otro, sin que pueda exceder de éste.

5.º—TIPO LICITATORIO. — El tipo de licitación, será el que figura a continuación para cada lote, a la baja, considerándose incluido el impuesto sobre el valor añadido, así como el mantenimiento de hardware instalado, durante un año, a partir de la fecha de la recepción definitiva:

Lote núm. 1: 6.000.000 de pesetas.

Lote núm. 2: 2.000.000 de pesetas.

Lote núm. 3: 2.500.000 pesetas.

Lote núm. 4: 850.000 pesetas.

Los licitadores podrán formular oferta económica para todos o para parte de los cuatro lotes antes mencionados, debiendo reflejarse cada uno de ellos por separado, pudiendo este Ayuntamiento adjudicar cada uno de los lotes a contratista diferente en función de la mejor oferta presentada para cada lote.

6.º—GARANTIAS. — Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir en la Caja de la Corporación, una garantía provisional por importe de 40.000 pesetas.

El adjudicatario del concurso deberá constituir garantía definitiva, que se determinará de acuerdo con la escala del art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y sobre el precio de la adjudicación.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales e incluso mediante aval bancario.

7.º—LICITACION. — Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendido en ninguno de los casos de excepción señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales o por otra disposición aplicable.

Podrán hacerlo por sí o representados por personas autorizadas mediante poder bastante. Cuando en representación de una Sociedad concurre algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. En todo caso, al representante le afectan las causas de incapacidad o incompatibilidad de los artículos antes citados.

8.º—TRAMITACION DEL CONCURSO. — El acto del Concurso tendrá lugar a las trece treinta horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los veinte días hábiles a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La Mesa del Concurso estará constituida por el Ilmo. señor Alcalde, que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Sr. Secretario de la Corporación, que dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía-Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios competentes de la Corporación para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno, para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (en horas de oficina de nueve a catorce), habidos entre el anuncio del Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de pliegos, se podrán examinar por los presuntos licitadores los Pliegos de Condiciones y demás documentos atinentes al expediente, en el Departamento de Contratación, de este Ayuntamiento.

9.º—DOCUMENTACION. — Los licitadores junto a la propuesta económica y en el mismo sobre cerrado, en cuyo anverso se hará constar: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE HARDWARE, SOFTWARE Y FORMACION TECNICA PARA EL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA", presentarán los siguientes documentos:

1.º—Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el Concurso.

2.º—Certificación expedida por el Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.

3.º—Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

4.º—Poder debidamente bastantado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.º—Justificante de estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y de la Seguridad Social.

6.º—Memoria explicativa de los medios técnicos y personales con que cuenta para la realización de los trabajos y experiencia demostrada.

7.º—Cualquier otro documento que el licitador considere de interés.

8.º—Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

"D., vecino de, con domicilio en, núm., provisto del DNI núm., en nombre propio (o en representación de, enterado del concurso por el Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia para el suministro de: HARDWARE, SOFTWARE Y FORMACION TECNICA PARA EL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA y aceptando íntegramente sus condiciones contenidas en los Pliegos y demás documentos incorporados al expediente, se compromete a su ejecución con las siguientes especificaciones:

A) Relación de equipos que ofrece como suministro, con especificación de las características técnicas de los mismos (el licitador podrá mejorar en sus ofertas las características de los equipos sin que sean éstas inferiores a las que aparecen reflejadas en el anexo de este pliego).

B) Propone como precio:

- Lote núm. 1: ptas., IVA incluido.
 Lote núm. 2: ptas., IVA incluido.
 Lote núm. 3: ptas., IVA incluido.
 Lote núm. 4: ptas., IVA incluido.

En estos precios se encuentra incluido el IVA.

(Fecha y firma del licitador).

10.—PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Las proposiciones para optar al Concurso y demás documentación exigida, se presentarán ante el Registro especial de Plicas que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina de nueve a catorce, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo de presentación el día anterior al de la celebración del Concurso o apertura de plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de Plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

11.—GASTOS DEL CONCURSO. — Todos los gastos que se originen con motivo de la tramitación del Concurso, serán de cuenta del contratista adjudicatario, tales como gastos de escritura, anuncios, impuestos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

15.—RECLAMACIONES. — Durante el plazo de los primeros ocho días, a partir del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, de presentarse alguna reclamación se suspenderá la tramitación del concurso, anunciándose de nuevo éste una vez resuelta aquélla.

Palencia, 3 de mayo de 1994. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

2256

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Actividad Clasificada, interesada por doña Sagrario Rodríguez Francés, para la instalación de percadería al detall, en calle Manuel de Falla, núm. 2, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 25 de abril de 1994. — El Delegado de Urbanismo (ilegible).

2227

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de Actividad Clasificada, interesada por doña Ana

María Freire Micea, para la instalación de escuela de equitación en calle carretera de León, km. 2,5, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 13 de abril de 1994. — El Delegado de Urbanismo, (ilegible).

2028

BRAÑOSERA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1994, acordó la aprobación del presupuesto para el ejercicio de 1994, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días, sin que se haya formulado reclamación alguna, por lo que el acuerdo de aprobación se eleva a definitivo, con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

1. Impuestos directos	7.166.352
3. Tasas y otros ingresos	2.040.050
4. Transferencias corrientes	10.843.210
5. Ingresos patrimoniales	100.000
6. Enajenación de inversiones reales ...	100.000
7. Transferencias de capital	7.250.388
TOTAL	27.500.000

GASTOS

1. Remuneraciones de personal	10.441.078
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	5.566.707
3. Gastos financieros	421.308
4. Transferencias corrientes	50.400
6. Enajenación de inversiones reales ...	5.811.923
7. Transferencias de capital	5.210.584
TOTAL	27.500.000

Asimismo, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Plantilla de personal

FUNCIONARIOS:

- 1.—Secretario.
Habilitado Nacional. Grupo: "B". Nivel: 16.
- 2.—Guardia Municipal.
Propiedad. Grupo: "D". Nivel: 8.

PERSONAL LABORAL:

- 1.—Servicio Limpieza Dependencias Municipales.
Contrato a tiempo parcial.
- 4.—Auxiliares Ayuda a Domicilio.
Contratos a tiempo parcial.

Brañosera, 27 de abril de 1994. — El Alcalde (ilegible).

2149

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás

personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Castrillo de Don Juan, 18 de abril de 1994. — El Alcalde, Venancio Aragón Aragón.

2166

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1993, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Don Juan, 18 de abril de 1994. — El Alcalde, Venancio Aragón Aragón.

2166

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

- Tasa sobre recogida de basuras.
- Tasa sobre licencias urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuentes de Nava, 27 de abril de 1994. — El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía.

2242

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión de fecha 22 de abril de 1994, el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación del Servicio de Atención y Explotación del bar de las Piscinas Municipales, los mismos permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto. — Concurso para la adjudicación del servicio de atención y explotación del Bar de las Piscinas Municipales.

Plazo. — Dos temporadas de verano, 1994 y 1995.

Tipo mínimo de licitación. — 200.000 pesetas por las dos temporadas citadas, pudiendo ser mejorado al alza.

Fianzas. — Provisional para concurrir al concurso: 8.000 pesetas.—Definitiva: El 6% del tipo de adjudicación.

Expediente. — Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Presentación de plicas. — En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina, conforme al modelo de proposición que se facilitará en el Ayuntamiento.

Apertura de plicas. — En la Alcaldía del Ayuntamiento, a las catorce horas del primer día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Fuentes de Nava, 29 de abril de 1994. — El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía.

2243

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de las Ordenanzas Reguladoras y sus tarifas, relativas a los siguientes precios públicos:

- Por el suministro de agua.
- Por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Por industrias callejeras y ambulantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Fuentes de Nava, 28 de abril de 1994. — El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía.

2244

GRIJOTA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1994, el proyecto técnico redactado por el Sr. Ingeniero don Rufino Cuesta Lanchares, de la obra núm. 47/94-PO, titulada "Pavimentación de calles en Grijota"; incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1994, por un importe de tres millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Grijota, 2 de mayo de 1994. — El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández.

2281

GUARDO

Anuncio de licitación

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1994, el Pliego de condiciones

económico-administrativas que han de regir el concurso público para la ejecución de las obras de "Construcción de Pista de Tenis y reparación de dos de Baloncesto", el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación. — Es la "Construcción de pista de Tenis y reparación de dos de Baloncesto", en el recinto polideportivo de esta villa.

Tipo de licitación. — Se fija en 8.000.000 de pesetas a la baja, IVA incluido y honorarios dirección de obra.

Plazo de ejecución. — Seis meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

Exposición del expediente. — En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

Fianzas provisional y definitiva. — Provisional de 25.000 pesetas. Fianza definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Clasificación del contratista. — Grupos: C y G. Subgrupos: C-2, C-3 y G-4.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a catorce horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar en el Salón de la Alcaldía a las trece horas del primer día hábil siguiente al que se termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Forma de presentación de proposiciones. — Se presentarán según modelo y documentación que se establece en el Pliego de condiciones.

Guardo, 2 de mayo de 1994. — El Alcalde, Evilio Morán.

2331

G U A R D O

Anuncio de concurso

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1994, el Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para la adjudicación por concurso de la explotación de la instalación del "Bar de las Piscinas", de la villa de Guardo (Palencia), el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación. — Es la adjudicación por concurso de la explotación del "Bar de las Piscinas", de la villa de Guardo (Palencia).

Tipo de licitación. — 45.000 pesetas al mes más IVA.

Duración de la adjudicación. — Un año, pudiendo prorrogarse.

Exposición del expediente. — En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborales, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

Fianzas provisional y definitiva. — Provisional de 5.000 pesetas. Fianza definitiva: 200.000 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a catorce horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de proposiciones. — En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, al tercer día hábil a aquél en el que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Forma de presentación de proposiciones. — Se presentarán según modelo y documentación que se establece en el Pliego de condiciones.

Guardo, 2 de mayo de 1994. — El Alcalde, Evilio Morán.

2332

G U A R D O

EDICTO

Como consecuencia de la autorización de ICONA y de los acuerdos adoptados al efecto, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, se anuncia la exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Guardo, por término de ocho días hábiles el Pliego de Condiciones para la subasta que a continuación se indica, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Al propio tiempo, y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia la celebración de la subasta con la publicación de los datos que señala el artículo 23 del Reglamento de Contratación.

A) **Objeto del contrato.** — Constituye el objeto del contrato la enajenación, mediante subasta, por entresaca de 268 pies de roble maderables con 147 m.3 y 32 pies de roble leñosos con 9 m.3 con corteza, sitos en el Monte de Utilidad Pública núm. 256 y 258 denominado Corcos y Agregados, cuya subasta se adjudicará con los árboles en pie.

B) **Duración del contrato.** — El plazo para la ejecución de este aprovechamiento será desde la fecha de la adjudicación hasta el 30 de septiembre de 1994.

C) **Tipo de licitación.** — El tipo de licitación se fija en la cantidad de 757.500 pesetas el precio base y 946.875 pesetas el precio índice.

D) **Dependencias donde se hallan expuestos al público los pliegos de condiciones y el resto de la documentación.** — En la Secretaría de la entidad desde las diez hasta las catorce horas, todos los días hábiles, hasta el día de la subasta.

E) **Garantía provisional.** — Se fija en la cantidad de 18.937 pesetas.

F) **Garantía definitiva.** — La garantía definitiva que podrá constituirse en aval bancario, se fija en el 4 por 100 del importe por el que fuere hecha la adjudicación.

G) **Plazos, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas.** — Las proposiciones, ajustadas al modelo final que se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría de la Entidad desde las diez hasta las catorce horas, por un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos veinte días hábiles, a las catorce treinta horas.

H) *Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas.* — La apertura de plicas, conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas, el día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, profesión y vecino de (.....), con domicilio en la calle, núm., y con Documento N. I. número, enterado de los Pliegos de condiciones, tanto del específico para aprovechamientos de maderas, redactado por ICONA, como el de condiciones económicas, redactado por la Entidad Local del Ayuntamiento de Guardo, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a la adquisición de, pies o árboles de, anunciados en la subasta por dicha Entidad Local, con un total de metros cúbicos de madera, sitos en el Monte de Utilidad Pública número 256 y 258, denominado Monte Corcos y Agregados, ofreciendo la cantidad del (en letra) (.....) pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de 18.937 pesetas en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna, y los demás documentos que se señalan en la cláusula undécima del Pliego de Condiciones.

Guardo, 2 de mayo de 1994. — El Alcalde, Evilio Morán.
2333

HERRERA DE PISUERGA

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1994, el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso para la Contratación, con carácter urgente, de la Explotación de los Servicios Municipales de Agua Potable y Alcantarillado del Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga, se expone el mismo a información pública, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones.

Simultáneamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 122 del R. D. Legislativo 781/1966, se convoca concurso público, no obstante la licitación se aplazará en el supuesto de que se presenten reclamaciones.

Objeto del contrato. — El Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga, convoca concurso para contratar, mediante concesión administrativa, la Explotación de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado en su término municipal.

Tipo de licitación. — a) Por tratarse de concurso, no se establece tipo de licitación. Sin embargo los licitadores lo harán figurar, de forma expresa en el modelo de la proposición que se acompaña al presente Pliego de Condiciones.

b) La memoria justificativa de los costes de explotación exigida en la cláusula 35 apartado "G" del presente Pliego de Condiciones, deberá tener, para la explotación del Servicio de Abastecimiento y Alcantarillado, el desglose de gastos, con expresión del volumen anual que prevé facturar el adjudicatario a los abonados del servicio.

Duración del contrato. — La duración del contrato será por cinco años prorrogables hasta un máximo de quince años.

Fianzas. — Para tomar parte en el concurso, será preciso acompañar a la proposición y demás documentos exigidos, el resguardo acreditativo de haber prestado garantía provisional de doscientas ochenta mil ptas. (280.000 pesetas), en cualquiera de las formas que determine la legislación vigente.

Proposición, documentos y plazos de presentación. — El expediente de este concurso estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, todos los días hábiles laborales de nueve a trece horas y por un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia en cuyos días y horas, podrán presentarse las proposiciones, con los documentos requeridos y el siguiente modelo de proposición:

Proposición para tomar parte en el concurso para la contratación de la Explotación de los Servicios Municipales de Agua Potable y Alcantarillado del Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga

Don, con domicilio en y DNI núm., en nombre propio, (o en representación de, como acreditado por, enterado de la convocatoria del Concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., de la fecha, tomo parte del mismo comprometiéndome a gestionar el Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Herrera de Pisuerga, en las condiciones siguientes:

Costes unitarios por:

— Gestión de los Servicios de Abastecimiento de Agua: pesetas m.3 facturado.

— Gestión del Servicio de Alcantarillado: pesetas m.3 facturado a los usuarios que dispongan de la red de Alcantarillado.

En estos precios no irá incluido el IVA.

Especificación de mejoras - Observaciones.

(Lugar, fecha y firma).

Apertura de plicas y adjudicación del concurso. — La mesa de contratación se constituirá a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. El acto de apertura de plicas será público.

La adjudicación del concurso se realizará de forma discrecional por el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, obras y servicios, que podrá recabar cuantos informes estime necesarios, para la adjudicación se valorará la mejor propuesta sobre la organización de los servicios y la oferta económica presentada, sin embargo, no estará limitado en su decisión por estos criterios y podrá valorar cualesquiera otros que de las ofertas se deduzcan y que en su conjunto se estime que la oferta ofrece mayores ventajas a favor de la Corporación, asimismo podrá declarar desierto el concurso si ninguna de las ofertas presentadas se considerase conveniente a los intereses de la Corporación.

Herrera de Pisuerga, 28 de abril de 1994. — El Alcalde, José Luis Barrio Mahamud.

2174

HERRERA DE PISUERGA

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1994, el Pliego de Condiciones

que ha de regir el concurso para la contratación de "Dotación de equipamiento de la Residencia Geriátrica de Herrera de Pisuerga", se expone el mismo a información pública, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones.

Simultáneamente, de conformidad con lo establecido en el art. 122 del R. D. Legislativo 781/86, se convoca concurso público, no obstante la licitación se aplazará en el supuesto de que se presenten reclamaciones.

Objeto del contrato. — Constituye el objeto la dotación de equipamiento de la Residencia Geriátrica de Herrera de Pisuerga, la dotación comprende mobiliario, enseres, menaje y utensilios adecuados para este tipo de instalaciones, acorde con la finalidad de la misma y adecuándose a las características del edificio, de acuerdo con la siguiente relación, que tiene carácter de equipamiento mínimo.

- Equipamiento de lavandería.
- Mobiliario del vestuario.
- Mobiliario del comedor y vajilla.
- Mobiliario de la sala de juegos, portería, salas de visita, salas de estar, salas de trabajo y despachos.
- Equipamiento de la enfermería.
- Complementos para los aseos y baños de todas las plantas.
- Mobiliario de dormitorios, con equipamiento de camas y ropa blanca.
- Equipamiento de cocina (cocinas, fregaderos, lavavajillas, menaje, etc.).
- Varios: cortinas, cuadros y otros detalles de decoración en todas las plantas.

Tipo de licitación. — El presupuesto de contratación del equipamiento asciende a treinta millones de pesetas (30.000.000 ptas.), IVA incluido, mejorables a la baja por los concursantes.

Duración del contrato. — La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y la devolución de la fianza definitiva. Para la realización del equipamiento se pone como fecha límite el día 31 de julio de 1994. Dicho plazo tiene carácter improrrogable.

Garantías. — Los licitadores deberán constituir, para poder concursar, una fianza provisional de seiscientos mil pesetas (600.000 ptas.), en cualquiera de las formas que determine la legislación vigente.

Presentación de proposiciones y documentación. — El expediente de este concurso estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, todos los días hábiles laborales de nueve y trece horas y por un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia en cuyos días y horas, podrán presentarse las proposiciones, con los documentos requeridos y el siguiente modelo de proposición:

D., con domicilio en en nombre propio, (o en representación de, lo que acredito mediante), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga para la "DOTACION Y EQUIPAMIENTO DE LA RESIDENCIA GERIATRICA DE HERRERA DE PISUERGA", anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, núm., de fecha, toma parte en el mismo y se compromete a hacerse cargo del objeto del concurso con arreglo a la memoria, al Pliego de Condiciones y disposiciones que sean de aplicación en el precio de, pesetas (en letra y número), IVA incluido, en

justificación de todo lo cual acompaño la siguiente documentación:

- 1.—
- 2.—
- 3.—

Haciendo constar expresamente que no se halla incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación de contratación administrativa vigente.

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto en la legislación vigente en la materia propia del contrato, en materia de Trabajo y Seguridad Social, y al cumplimiento de todas las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

En, a de de 1994.

Firmado: D.

Apertura de plicas y adjudicación del concurso. — El acto de apertura de Plicas tendrá lugar el primer día hábil siguiente al de haberse cumplido el plazo de admisión de proposiciones, en acto público que tendrá lugar a las doce horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

El expediente de contratación con los informes requeridos se elevará al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

La adjudicación definitiva se acordará por el Pleno de la Corporación, que obrará discrecionalmente eligiendo la proposición que considere más ventajosa globalmente. Si ninguna de las ofertas presentadas resultara aceptable para la Administración, podrá el Ayuntamiento discrecionalmente declarar desierto el concurso.

Herrera de Pisuerga, 28 de abril de 1994. — El Alcalde, José Luis Barrio Mahamud.

2194

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE SALDAÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por esta Mancomunidad, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 27 de diciembre de 1993, el expediente de suplementos de créditos con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1993.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de Gastos

2. Gastos en bienes corrientes y servicios.
Anterior: 2.750.000 pesetas; Aumentos: 1.200.000 pesetas; Total: 3.950.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes:
Anterior: 100.000 pesetas; Aumentos: 1.000.000 de pesetas; Total: 1.100.000 pesetas.
- Suma total de modificaciones:
Anterior: 2.850.000 pesetas; Aumentos: 2.200.000 pesetas; Total: 5.050.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Saldaña, 6 de abril de 1994. — El Presidente, Domingo Cantero Rebollo.

1927

RESPENSA DE LA PEÑA

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR en el mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informe de conducta expedido por las Autoridades locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le hagan desmerecer en el vo de sus méritos o de los títulos que posea.

concepto público, así como cualquier documento acreditati-

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Respensa de la Peña, 1 de marzo de 1994. — El Alcalde, Exiquio Martín Ruiz. 1176

RESPENSA DE LA PEÑA

E D I C T O

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1994, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Respensa de la Peña, 1 de marzo de 1994. — El Alcalde, Exiquio Martín Ruiz. 1176

RESPENSA DE LA PEÑA

E D I C T O

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Respensa de la Peña, 24 de febrero de 1994. — El Alcalde, Exiquio Martín Ruiz. 1176

SALDAÑA

E D I C T O

Por Amaya Grande Alvarez, se solicita licencia de actividad para la instalación de disco-bar, ubicada en José Quintana, 5, bajo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de actividades clasificadas, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones

pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Saldaña, 2 de mayo de 1994. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez. 2249

SALDAÑA

E D I C T O

Por Agropecuaria Saldañesa TECNIPECSAL, se solicita licencia de actividad para la instalación de fabricación de piensos compuestos, ubicada en polígono industrial P-14, 15, 18, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de actividades clasificadas, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Saldaña 15 de abril de 1994. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez. 1982

SALINAS DE PISUERGA

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1992, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salinas de Pisuerga, 11 de abril de 1994. — El Alcalde, Felipe Torices García. 1890

SANTA CECILIA DEL ALCOR

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio, que dentro del plazo legal, se procederá a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR.

Los interesados lo solicitarán, por escrito, en un plazo de treinta días naturales en el propio Ayuntamiento acompañando la documentación necesaria de lo que en el propio Ayuntamiento recibirán la precisa información.

Santa Cecilia del Alcor, 15 de abril de 1994. — El Alcalde, Vicente Martín Merino. 2097